

## REF 318/003

Términos de Referencia para la contratación de materiales, en el marco del proyecto **“Incidencia política, acompañamiento y transferencia en procesos de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en municipios andaluces en el marco de la Agenda 2030 (IMPULSA-ODS)”**, financiado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Sevilla, 22 de febrero de 2023

## INDICE

1. CONTEXTO
  2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
  3. TERMINOS DE REFERENCIA
    - 3.1. ENTIDAD CONTRATANTE
    - 3.2. PLAZO DE ENTREGA
    - 3.3. DESCRIPCIÓN
    - 3.4. SERVICIOS A REALIZAR
  4. PRECIO
  5. RÉGIMEN JURÍDICO
  6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
  7. TRANSPARENCIA
  8. MESA DE CONTRATACIÓN
  9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
  10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
  11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
  12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
  13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
  14. JURISDICCIÓN COMPETENTE
  15. PROTECCIÓN DE DATOS
  16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
  17. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

## 1. CONTEXTO

El Famsi es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 180 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 20 años, el Famsi realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

La propuesta de contratación de servicios de asistencia técnica para el intercambio, la capacitación y acompañamiento técnico para el impulso de la Agenda 2030 se enmarca en el proyecto **“Incidencia política, acompañamiento y transferencia en procesos de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en municipios andaluces en el marco de la Agenda 2030 (IMPULSA-ODS)”**, cofinanciado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El proyecto IMPULSA-ODS se centra en el impulso de las políticas locales de la Agenda 2030 mediante acciones de compromiso político, fortalecimiento de capacidades, construcción de planes y estrategias concretas y la movilización de actores locales. Parte del objetivo general de: “Impulsar, mediante acciones de incidencia política y fortalecimiento institucional, a nivel local y territorial, la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de la Agenda 2030”.

Se implementa siguiendo la siguiente hoja de ruta:

FASE1. Incidencia política para la acción. Impulsamos compromisos de acción e implementación de la Agenda 2030 en las instituciones, generando sinergias y articulando acciones que incluyen actores territoriales y multinivel, en un compromiso de hacer de los ODS una realidad en los territorios.

FASE 2. Fortalecimiento de capacidades: talleres prácticos de capacitación sobre agenda 2030 y territorialización de los ODS, dirigidas a personal técnico y político de la administración andaluza, y actores clave de los territorios. Se pondrán en marcha dos ediciones de 30 horas, en formato mixto, alimentando la comunidad de aprendizaje que ya Famsi tiene creada desde principios de este proceso de trabajo. La formación en ODS viene a actualizar los conocimientos relacionados con la agenda global, y sus procesos, y complementar sin duda la trayectoria formativa de mucho personal técnico y político que ya ha participado históricamente en las acciones formativas del Famsi, que permitirá finalmente sumarse a los procesos de localización y advocacy para el cumplimiento de la agenda 2030.

FASE 3. Acompañamiento a la elaboración de planes y localización de ODS, un plan de trabajo que incluye la asistencia a municipios para incorporar en la agenda local el marco que proporciona la agenda 2030 y los ODS. Este acompañamiento incluye la elaboración de un documento o infografía que refleja el alineamiento de las políticas locales con los ODS y que sirve de

herramienta para la planificación y priorización de las intervenciones futuras para un desarrollo sostenible.

FASE 4. Seguimiento del proceso y transferencia de resultados. Se establece un sistema de monitoreo y seguimiento para valorar las actuaciones y el desarrollo de los avances del proyecto. Se garantizará de esta forma el nivel de incidencia política y técnica en todas las intervenciones previstas.

La incorporación del enfoque de género se contempla en todas las acciones previstas en este proyecto, garantizando la participación de las mujeres y la incorporación de la agenda de la igualdad. Se trabajará desde un enfoque de igualdad, removiendo los obstáculos para la plena participación de las mujeres y trabajando los procesos y contenidos del proyecto para avanzar en la reducción de desigualdades por razón de género.

En la ejecución de este proyecto tiene una relevancia considerable el enfoque de proceso de aprendizaje continuo y de reflexión acción en torno a la localización de los ODS. Aprendemos haciendo y generar conocimiento aplicado sobre los ODS en el entorno territorial andaluz, vinculado a los retos territoriales y locales.

## **2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

El plazo máximo para la presentación de ofertas es el día **10 de marzo de 2023**.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente canal:

- Vía email: a la dirección **contrataciones@andaluciasolidaria.org** En el asunto deberá indicarse: **“REF. 318/003 Materiales ODS”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO-A. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSI dirigiéndose a los correos: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

### **3. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **3.1. Entidad contratante:**

Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

#### **3.2. Plazo de entrega:**

La oferta deberá establecer plazo de entrega de los materiales. El plazo será criterio de valoración de ofertas

#### **3.3. Descripción:**

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación mediante licitación por procedimiento abierto de los materiales descritos en el mismo, en el marco del proyecto “Incidencia política, acompañamiento y transferencia en procesos de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en municipios andaluces en el marco de la Agenda 2030 (IMPULSA-ODS)”.

#### **3.4. Servicios a realizar:**

##### **3.4.1. Lote 1**

- Impresión 150 Archivadores 2 anillas formato A4 en posición horizontal, forrados con impresión a todo color en estucado mate, según diseño que será facilitado.
- Impresión 9 modelos de revistas con grapas omega (para archivador). Con 48

páginas aproximadamente, formato A4 en posición horizontal, impresas a color en papel en estucado mate 115 gr, incluidas cubiertas. Impresión hoja saluda e índice a 4/4 tintas en estucado mate 350gr con 2 taladros, según diseño que será facilitado.

- Impresión 1000 cuadernos con puntas redondas en formato A5 con 120 hojas (240 páginas) offset blanco 100 gr sin imprimir + cubiertas 4/0 tintas en cartulina kraft 350 gr. Encuadernación wireo negro. Impresión a todo color, según diseño que será facilitado.

#### 3.4.2. Lote 2

- Impresión 50 juegos de 4 cubos de cartón medida estándar de 45x45x45 cm impreso a todo color, con las pestañas troqueladas y los hendidos para poder montar y desmontar 45 cm de lado, según diseño que será facilitado.

#### 3.4.3. Lote 3. MERCHANDISING

- 1000 bolígrafos 4 colores impresión una tinta.
- Pins fabricados en madera MDF, circular, impreso a todo color + barniz. Medida aproximada 25mm. Precio para 5.000 unidades.

### 4. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente

contratación.

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ

## **5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

## **6. TRANSPARENCIA**

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

## **7. MESA DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

## **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida.

## 9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 70 puntos
Plazo de entrega	Máximo 10 puntos
Clausulas sociales	Máximo 10 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 10 puntos
	<b>Total: 100 puntos</b>

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurran, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

## 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos



necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

## **11. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

## **12. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Modificación**

El presente contrato podrá ser modificado, en su contenido y forma de ejecución, cuando se den circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias ajenas que ninguna de las partes, en una administración diligente, hubieran podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato no implique una alteración en su cuantía.

Esta modificación se formalizará fehacientemente por las partes mediante la firma de una Adenda en la que se establecerán las nuevas condiciones que regirán el cumplimiento del objeto del presente contrato.

### **Resolución**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

### **13. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: [http://www.transparenciafamsi.org/lssice\\_lopd](http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd)

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

### **15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

### **16. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

## ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con DNI/NIF..... como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

Firma